

## **CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS SOLUCIONES CASH**

SOLUCIONES CASH es el más completo, serio y conveniente Programa de Servicios y Beneficios del Uruguay, por su amplia cobertura disponible en todo momento para vos y tu familia, brindándote respaldo, tranquilidad y confianza por el precio más bajo del mercado.

### **1. Adhesión al Programa SOLUCIONES CASH:**

- Al solicitar un préstamo en CASH y/o la tarjeta de crédito Pass Card.
- También puedes acceder al Programa por medio de acuerdos especiales con empresas seleccionadas (beneficio especial para funcionarios).
- Además puedes afiliarte a Soluciones Cash únicamente para acceder a los servicios.

### **2. Requisitos para la adhesión al Programa SOLUCIONES CASH:**

- Edad: entre 18 y 80 años.
- Documentación: cédula de identidad vigente y comprobante de domicilio.
- Puedes realizar el trámite de afiliación en cualquiera de nuestras sucursales o microagencias o telefónicamente a través de nuestro Centro de Atención al cliente al 25077777. También puedes contactarte a través de nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy), completando el formulario de contacto y te contactaremos a la brevedad.

### **3. Acceso a los servicios del Programa SOLUCIONES CASH:**

- Si sos cliente de Cash por haber solicitado un préstamo y/o la Tarjeta de Crédito Pass Card, o ingresaste por medio de acuerdos especiales con empresas seleccionadas, contarás con la cobertura de los beneficios y servicios a partir del 1 día hábil del mes siguiente de haber ingresado.
- Si te afiliaste únicamente al Programa SOLUCIONES CASH, contarás con la cobertura de los beneficios y servicios a partir del 1 día hábil del tercer mes de haber ingresado.
- La cobertura de los servicios estará disponible en el departamento y localidad que tengas registrado tu domicilio en la base de datos de CASH.
- Es responsabilidad de cada cliente notificar a CASH cambios de domicilio. En caso de cambios de domicilio que implique cambio de localidad y/o departamento, podrán acceder a los servicios en el nuevo domicilio a partir del primer día hábil del mes siguiente.
- Por consultas o coordinación de los servicios ponemos a tu disposición la línea telefónica 08005777, desde cualquier lugar del país, las 24 horas, los 365 días del año.
- Para hacer uso de los servicios el cliente de CASH o familiares asociados deberán llamar directamente al teléfono del prestador del servicio, identificándose a través del documento de identidad.
- Se deja expresa constancia que los proveedores de los diferentes servicios del Programa podrán decidir no continuar brindando el servicio a un beneficiario, en caso de mediar mala conducta, falta a la moral u otros motivos debidamente fundamentados, lo que se deberá informar previamente a CASH y ésta al cliente.

### **4. Mensualidad:**

- Si sos cliente de Cash por haber solicitado un préstamo y/o la Tarjeta de Crédito Pass Card, o ingresaste por medio de acuerdos especiales con empresas seleccionadas, accedes al Programa con un 35% de descuento en la mensualidad.
- Si te afiliaste únicamente al Programa SOLUCIONES CASH, abonas el importe completo sin bonificación.
- El importe de la mensualidad se ajusta periódicamente por el valor del IPC.
- Estar al día con el pago de tu mensualidad, te permitirá acceder a vos y a tu grupo familiar, a todos los servicios y beneficios que ofrece SOLUCIONES CASH.
- En caso de atrasos en el pago de tu mensualidad y/o en las cuotas de tu crédito se dará la baja del Programa de Beneficios Soluciones Cash, lo que implica la pérdida en forma automática de los beneficios contratados para el titular y su familia. Una vez regularizado el pago, los servicios quedarán habilitados a partir del primer día hábil del mes siguiente al mismo.

### **5. Medios de pago de la mensualidad:**

- En cualquiera de nuestras sucursales.
- En los locales de Red Pagos y Abitab.
- Paganza y Banred.
- Mediante débito automático de tu tarjeta de crédito Pass Card.
- Débito de cuentas bancarias.
- A través del descuento de tu recibo de sueldo (únicamente en los casos de empresas con Alianza Comercial).
- Mediante transferencia bancaria Scotiabank: dependencia Unión (005) cuenta corriente \$ N° 516 111 802. (ingresar como referencia el N° de cédula).

### **6. Incorporación del grupo familiar:**

- Sin costo adicional puedes incluir a tu familia (cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio del cliente) a la cobertura del Programa Soluciones Cash, excepto que alguno de ellos sea cliente de CASH y no cumpla con las condiciones establecidas (que tenga deuda vigente con CASH y/o que haya operado con posterioridad a agosto del año 2009) para acceder a los servicios y beneficios del programa.
- Completa el formulario en nuestras sucursales o microagencias, o a través de nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy).
- Tu familia accederá a los servicios a partir del primer día hábil del mes siguiente a la entrega del formulario, teniendo en cuenta el plazo de carencia.
- Es responsabilidad del cliente entregar el formulario completo, para ingresar la información correspondiente. También es importante completar de manera legible los datos requeridos.

## 7. Transferencias de la cobertura:

- Podrás transferir todos los beneficios del Programa Soluciones Cash a otra persona (entre 15 y 80 años de edad) que no sea cliente de CASH.
- La solicitud debe ser realizada por el cliente titular de manera personal junto con el beneficiario en cualquiera de nuestras sucursales y/o microagencias. La transferencia podrá ser realizada por una única vez.
- La obligación del cumplimiento del pago seguirá siendo del cliente titular y en caso de atraso el beneficiario perderá el acceso a los servicios (ver punto 4).
- En caso de desvinculación, es responsabilidad del titular notificar de esta situación al beneficiario.
- Por más información, pasá por nuestras sucursales y/o microagencias o comunicate al Centro de Atención al Cliente 2507 7777.

## 8. Especificación de los servicios y beneficios:

La información actualizada de los servicios y beneficios del Programa Soluciones Cash, se encuentra publicada en la página web [solucionescash.com.uy](http://solucionescash.com.uy). Los mismos se encuentran sujetos a modificaciones si previo aviso.

- **Servicio de Urgencia y Emergencia Médica:** Llamados a domicilio para cuadros que presentan riesgo inminente de vida (casos de Clave 1), para el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular, dentro de los radios cubiertos por empresas prestadoras de conformidad con las autorizaciones dadas por el MSP, durante las 24 hs los 365 días del año, sin límite de eventos.  
Llamados a domicilio para cuadros de urgencia, conocidos también como Clave 2, sólo para el titular, sin límite de eventos. En caso de que el familiar necesite una urgencia se le descontará de los 6 eventos anuales de médico de radio. Este servicio es cubierto por Emergencia UNO (tel. 1830) en Montevideo y Ciudad de la Costa. Para el resto del territorio nacional, este servicio es brindado por diferentes emergencias dependiendo de la localidad. El detalle de las mismas se encuentra en nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **Médico de Radio a Domicilio:** Visitas a domicilio para cuadros que no presentan riesgo de vida, para el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular, con un límite máximo de 6 eventos anuales por núcleo familiar. Este servicio es cubierto por Emergencia UNO (tel. 1830) en Montevideo y Ciudad de la Costa. Para el resto del territorio nacional, este servicio es brindado por diferentes emergencias dependiendo de la localidad. El detalle de las mismas se encuentra en nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **Asesoramiento Médico Telefónico:** Distintos consejos sobre salud en general, medicina preventiva, indicaciones ante urgencias médicas, esquemas de vacunación vigente, medida ante ingesta de sustancias tóxicas de cualquier tipo, asesoramiento para la toma y/o efectos secundarios de medicamentos, consejos para embarazadas, niños y personas de la tercera edad, etc. Consejo médico telefónico, las 24 hs. los 365 días del año. Sin límites de eventos para el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. Este servicio es cubierto por Emergencia UNO (Tel. 1830) en Montevideo y Ciudad de la Costa. Para el resto del territorio nacional, este servicio es brindado por diferentes emergencias dependiendo de la localidad. El detalle de las mismas se encuentra en nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **Asistencia Odontológica:** Asistencia odontológica integral sin límite de eventos para el titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. Este servicio incluye consultas de revisión y diagnóstico sin cargo, urgencias (alivio del dolor) gratuitas las 24 hs los 365 días del año, y descuentos de hasta 40% sobre el arancel odontológico vigente para todo tipo de tratamientos de odontología general, especial y cirugía dental. Orientación odontológica telefónica: Incluye consejos sobre salud dental y primeras medidas en caso de accidentes dentales o dolor agudo. Este servicio es cubierto por Red Dentis en Montevideo y Ciudad de la Costa (Tel. 24874487). Para el resto del territorio nacional, este servicio es brindado por diferentes consultorios dependiendo de la localidad. El detalle de las mismas se encuentra en nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy).
- **Servicio de Acompañantes:** Servicio de compañía en caso de internación en sanatorio u hospital para el titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio del titular, con un límite máximo de 8 horas diarias, 5 días al año. Servicio de apoyo en domicilio: Acompañantes calificadas en convalecencia, servicio de enfermería a domicilio y traslados a curaciones, con costos bonificados a cargo del usuario. Este servicio es prestado por Cooperativa Caminos en todo el territorio nacional. Para coordinar el servicio comunicarse al 24089512/14, con una antelación de 24 horas.
- **Asistencia Nutricional:** El servicio brinda acceso al consejo de un equipo de nutrición de RUA Asistencia, las 24 horas los 365 días del año y puede ser utilizado por el titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que vivan bajo el mismo techo. Para acceder a este servicio comunicarse al 08005777. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA: Cálculo del índice de masa corporal (IMC) del Beneficiario y evaluación sobre existencia de algún grado de riesgo. Orientación sobre el peso ideal en relación a su edad y actividad física diaria. Orientación telefónica sobre los alimentos más adecuados y la rutina de ejercicio más conveniente y compatible con las posibilidades del Beneficiario. Este beneficio alcanza hasta dos eventos mensuales por grupo familiar. CONSULTAS WEB: Consultas con profesionales vía e-mail. Se enviarán al beneficiario consejos especialmente desarrollados por un equipo médico que le ayudarán a conseguir su objetivo. Este servicio no tiene límite de eventos. ATENCIÓN EN DOMICILIO: Para una asesoría más personalizada, se coordinará la visita al domicilio de nutricionistas con costo preferencial para el Beneficiario, donde podrá gestionar el diseño de un Plan de Actividad y alimentación para él y el grupo familiar. Servicio sin límite de eventos y con costo bonificado para el beneficiario. PLAN DE ACTIVIDAD Y ALIMENTACIÓN: Se le orientará hasta en dos eventos anuales, en el diseño de un Plan de alimentación personalizado basado en las necesidades y requerimientos según el perfil nutricional del Beneficiario, acompañado de un Plan de actividad física personalizado según sus aptitudes, posibilidades y gustos, con objetivos a corto y mediano plazo. El plan de actividad y alimentación será enviado por el profesional vía mail. REFERENCIA NUTRICIONAL: Información sobre eventos deportivos, caminatas, competiciones así como los requisitos y recaudos a tomar en cuenta. Este servicio no tiene límite de eventos.

- **Descuentos en Medicamentos:** 25% de descuento para la compra de medicamentos con receta médica y hasta un 40% de descuento con receta médica sobre los medicamentos de uso crónico habituales para enfermedades como por ejemplo diabetes, hipertensión, etc. (según el vademécum de Farmadescuento vigente). 10% de descuento adicional en la red de farmacias Farmashop los días jueves. El descuento no aplica a medicamentos oncológicos, de fertilidad y medicamentos especiales. No acumulable con otras promociones. Costo del medicamento a cargo del usuario. Este servicio se pone a disposición del titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. El detalle de las farmacias adheridas se encuentra en nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy).
- **Descuentos en Análisis Clínicos:** Descuento en laboratorios de análisis clínicos (15%). Se pone a disposición del titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular, una amplia red de Laboratorios en todo el país para análisis de rutina, mediana y alta complejidad: Carné de salud: descuento de un 20% en todo el país para el titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. En Montevideo, el descuento puede llegar a un 50%. Examen médico para libreta de conducir: descuento de un 20% en todo el país para el titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. En Montevideo, el descuento puede llegar al 50%. Colpocitologías oncológicas (PAPANICOLAU): descuento de un 20% en la realización de este importante examen preventivo para la mujer en todo el país. En Montevideo el descuento puede llegar al 50%. Ecografías y radiografías: descuento de un 20% en Ecografías y radiografías para el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. El detalle de los laboratorios de análisis clínicos se encuentra en nuestra web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **Consultas en Policlínicas:** En la ciudad de Montevideo, se ofrece atención médica en policlínicas para el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. Este servicio es cubierto por Emergencia UNO. Los consultorios se detallan en [www.emeuno.com.uy](http://www.emeuno.com.uy)
- **Segunda Opinión Médica Nacional:** Gestión para generar el enlace entre el paciente y un médico consultante para cada área específica de acuerdo a su patología. El costo de la consulta es por cargo del usuario, incluye al titular su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio. Para coordinar este servicio comunicarse a los teléfonos 29158975 o 29168135 en horarios de 9.30 a 18.30 de lunes a viernes.
- **Conexión con Especialistas en el Exterior:** Asesoramiento al usuario sobre expertos y centros hospitalarios de referencia en el exterior para diversas patologías, ayudando en la gestión de citas médicas. En estos casos se ofrece un 50% de descuento en la contratación de un seguro de viaje para el titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. Para coordinar este servicio comunicarse a los teléfonos 29158975 o 29168135 en horarios de 9.30 a 18.30 de lunes a viernes.
- **Asistencia Psicológica y Psiquiátrica:** Descuento de un 20% en consultas con especialistas en la materia, para adultos y niños, incluyendo psicodiagnósticos y terapias para el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio que el titular. Para coordinar este servicio comunicarse a los teléfonos 29158975 o 29168135 en horarios de 9.30 a 18.30 de lunes a viernes.
- **Préstamos en Efectivo:** Respuesta ágil y eficiente a tus necesidades de efectivo. Sin demoras, en el acto y con la atención personalizada que te mereces. Por más información comunicarse al 25077777 ó [www.cashefectivosi.com.uy](http://www.cashefectivosi.com.uy)
- **Tarjeta de Crédito Pass Card:** Accedé sin costo a tu tarjeta de crédito Pass Card en condiciones preferenciales, con planes sin recargo, promociones, adelantos de efectivo, débitos automáticos, entre otras prestaciones. Por más información comunicarse al 25077777 ó [www.cashefectivosi.com.uy](http://www.cashefectivosi.com.uy)
- **Tarjeta del Programa de Descuentos:** Mediante la presentación de dicha tarjeta en los comercios adheridos los clientes acceden a importantes descuentos al realizar sus compras. La Tarjeta es personal e intransferible. No tiene fecha de vencimiento. La misma no genera costo mensual, ni costo de emisión para el Cliente. Se puede utilizar únicamente en los comercios o instituciones adheridas al Programa de Servicios y Beneficios SolucionesCash. Los descuentos se realizan en compras al contado o con cualquier tarjeta de crédito y no se acumulan con otras promociones u ofertas. Existen excepciones de algunos establecimientos que realizan el descuento únicamente en compras al contado. Cada establecimiento tiene la obligación de efectuar el descuento al momento de realizar la compra. Si el establecimiento no efectuara el descuento, el cliente debe notificar dicha situación a Cash a través de los medios disponibles, para poder realizar el reclamo correspondiente. En caso de pérdida o extravío de la tarjeta, el titular de la misma deberá notificar dicha situación en cualquiera de las sucursales o microagencias de CASH donde podrá solicitar otra tarjeta sin costo. Todos los comercios adheridos con descuentos se encuentran sujetos a modificaciones sin previo aviso. Por más información de comercios adheridos ingresar en nuestra web: [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **CrediCumple:** Accede a un crédito diferencial en condiciones preferenciales en el mes de tu cumpleaños! Aprovecha y retira tu CrediCumple en la sucursal más cercana. (Sujeto a aprobación crediticia) Por más información comunicarse al 25077777.
- **Cobertura de Vida Sobre Saldos Deudores:** Para la tranquilidad de nuestros clientes y sus familias el pago del seguro está incluido en la cuota mensual del crédito. El servicio es ofrecido por la aseguradora sura. Por más información comunicarse al 25077777 ó [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **Asistencia en Viajes Nacionales:** Las prestaciones de este servicio es brindado por RUA Asistencia, en la República Oriental del Uruguay a partir de los 50 km. del lugar de residencia del Beneficiario. La asistencia se prestará en períodos de viaje que no superen los 30 días corridos por cada viaje. Este servicio no podrá utilizarse para dar inicio o continuidad al tratamiento de problemas que hubieran surgido en viajes anteriores. Los servicios de asistencia en viaje se encuentran limitados a casos de accidente y/o enfermedades súbitas o urgencias, sobrevenidas con posterioridad al inicio del viaje. No están cubiertas las enfermedades pre-existentes al inicio del viaje. Para acceder a este servicio comunicarse al 08005777. Atención médica. Será brindada por médicos clínicos y/o especialistas, en función de cada necesidad. Prestaciones complementarias. Incluye análisis, radiografías, exámenes especiales y

prácticas médicas o estudios que sean autorizados por el departamento médico del proveedor o sus representantes, en función de la necesidad imprescindible para la atención del beneficiario. Internación. En los casos en que el departamento médico del proveedor o sus representantes lo autoricen, se brindará internación en los centros asistenciales más adecuados o especializados para la enfermedad o accidente sufrida por el Beneficiario y que se encuentren más próximos al lugar donde éste se halle. En todos los casos de internación se contemplarán hasta 3 (tres) días complementarios por internación, es decir, cuando el Beneficiario esté internado y no obtenga el alta médica otorgada por el equipo médico y se encuentre aún dentro del plazo de los 30 días de cobertura, la prestación se extenderá por el plazo complementario de hasta 3 (tres) días siempre y cuando el límite de asistencia médica (tope de dinero) no se haya agotado. Intervención quirúrgica. En los casos en que el departamento médico concertado por el proveedor o sus representantes lo autoricen y cuando la enfermedad o accidente lo justifique, se efectuará la intervención quirúrgica necesaria. Terapia intensiva y unidad coronaria. En los casos en que el departamento médico concertado por el proveedor o sus representantes lo autoricen, se brindarán al Beneficiario los servicios de terapia intensiva y unidad coronaria. Traslado sanitario. Cuando el departamento médico concertado por el proveedor o sus representantes aconseje y/o autoricen el traslado del enfermo o herido a un centro asistencial, a efectos de iniciar o continuar el tratamiento médico, el mismo será realizado por el proveedor, según las posibilidades del caso. Quedará al exclusivo criterio del departamento médico concertado por el proveedor, la determinación de la necesidad y procedencia del traslado, y la evaluación del lugar idóneo más cercano al que deba trasladarse al Beneficiario. Si el Beneficiario o sus acompañantes decidieran efectuar el traslado dejando de lado la opinión del departamento médico concertado por el proveedor, ninguna responsabilidad recaerá sobre el mismo por dicha actitud, siendo el traslado y sus consecuencias por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o de sus acompañantes. Límite de gastos y edad. El monto total de gastos médicos, por todos los conceptos no podrá exceder el límite máximo de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil). Los montos máximos específicos para "Atención Odontológica" y "Medicamentos", no son complementarios con el monto total de gastos médicos determinados en esta cláusula, sino que están incluidos en estos. El límite de edad para los Beneficiarios es de setenta (70) años. Para los Beneficiarios mayores de setenta (70) años aplicará el cincuenta por ciento (50%) del límite de la cobertura establecida para cada servicio. Atención odontológica. Se brindará servicio odontológico de urgencia limitado al tratamiento del dolor, trauma, infección, y extracción de la pieza dentaria, hasta un gasto máximo de \$4.000. Medicamentos. Los mismos deberán ser recetados por el médico interviniente en función de la enfermedad o accidente que haya sufrido el Beneficiario, hasta un máximo de \$7.000. Acompañamiento de menores. Si el Beneficiario viajara como única compañía de uno o más menores de quince (15) años, y el Beneficiario se encontrara imposibilitado de proseguir el viaje con ellos como consecuencia de una internación por una enfermedad o accidente personal del Beneficiario, se coordinará, a cargo del proveedor, el traslado de un familiar, y para el caso que esto no fuera posible, de un colaborador del proveedor, para que los conduzca de regreso a su ciudad. Traslado de restos. En caso de fallecimiento del Beneficiario, y siempre que se le de intervención en tiempo y forma oportunos, el proveedor se ocupará de las formalidades administrativas necesarias para el traslado del cuerpo, y organizará y tomará a su cargo los gastos de fúnebre y transporte del mismo al lugar de residencia habitual del extinto. Quedan excluidos los gastos de funeral e inhumación. Este servicio está incluido dentro de los límites de gastos de \$30.000. Asistencia legal y fianza. El proveedor pondrá a disposición del Beneficiario, considerando la asistencia legal que el proveedor juzgue necesaria, un préstamo para atender los gastos de defensa del Beneficiario y pago de fianza en cualquier proceso civil o criminal donde se le impute responsabilidad en un accidente de tránsito. Si el Beneficiario solicitara el préstamo, el proveedor le adelantará la cantidad necesaria para satisfacer los honorarios de los abogados que lo defiendan, hasta el límite máximo de US\$ 500 (quinientos dólares estadounidenses), y de hasta el límite máximo de US\$ 500 (quinientos dólares EEUU) para el pago de fianza. Los montos adelantados deberán ser devueltos al proveedor dentro de un plazo de noventa (90) días de entregados, salvo que las autoridades competentes hayan devuelto antes la cantidad, en cuyo caso deberá reintegrarse en forma inmediata. Los préstamos antedichos serán otorgados contra la firma por parte del Beneficiario de un vale a favor del proveedor. Transmisión de mensajes urgentes. Se transmitirán los mensajes referidos a la emergencia sufrida por el Beneficiario, a la persona residente que éste indique en su ciudad de residencia. Asistencia en extravío de documentos. En caso de pérdida o robo documentos personales, se le suministrará al Beneficiario la información necesaria para proceder a la denuncia ante la institución, organismo o empresa correspondiente del documento extraviado o robado. Gastos de Hotel: Se cubrirán los gastos de hotel, sin extras, cuando por lesión o enfermedad y por prescripción médica dispuesta por el Dpto. Médico coordinado por el proveedor, un beneficiario precise prolongar su estancia por convalecencia. En este caso los gastos tendrán un tope de \$ 1.000.- por día. En todos los casos hasta un máximo de 7 días. Exclusiones: No se brindará servicio alguno, ni se reintegrará ningún gasto en los siguientes casos: Con relación a cualquier accidente ocurrido antes de iniciar el viaje o enfermedad existente al momento de iniciar el viaje, sus consecuencias y agudizaciones. Toda afección, agudización o dolencia acontecida como consecuencia de un viaje desaconsejado por un médico que trató al Beneficiario, o derivada de una actividad desaconsejada por un médico que trató al Beneficiario, u ocurrida durante el tratamiento y estudios complementarios de enfermedades pre-existentes al viaje o accidentes ocurridos antes del mismo. Recaídas y convalecencias y todas las afecciones en curso de tratamiento antes de la fecha de inicio del viaje. Enfermedades mentales, trastornos psíquicos y tratamientos psicológicos incluyendo terapia ocupacional. Enfermedades o accidentes producidos por o derivados del consumo de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin orden médica o alcohol. Enfermedades o accidentes derivados de cualquier acto o hecho ilícito. Sus lesiones o enfermedades causadas por sí mismo o por terceros consentidas deliberadamente, el suicidio, enfermedades de transmisión sexual, y la libre exposición a peligros innecesarios (excepto en intentos de salvar una vida humana). Enfermedades o accidentes resultantes de tratamientos hechos por profesionales no designados por el departamento médico concertado por el proveedor. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, curas termales, podología, quiropraxia, medicina alternativa, kinesiología, fisioterapia, terapia ocupacional, o cualquier otro tratamiento que no esté destinado a atender la emergencia. Consecuencias derivadas de la práctica de esquí fuera de pista, alpinismo, automovilismo, equitación, boxeo, lucha, artes marciales, caza, deportes extremos y cualesquiera deportes, juegos, competencias o actividades afines peligrosas o cuya práctica no se encuentre reglamentada o sea ilegal. Consecuencias derivadas de la práctica de deportes profesionales. Gastos de prótesis, órtesis, audífonos, anteojos, lentes de contacto, prótesis y puentes dentales, férulas, muletas, marcapasos, desfibriladores implantables, nebulizadores, espiradores ambulatorios, y/o todo otro accesorio y/o dispositivo médico y/o asistencial. Visitas médicas de control, chequeos, tratamientos programados, etc., no autorizados por el departamento médico concertado por el proveedor. Estado de embarazo y parto, excepto respecto de los embarazos inferiores a los seis (6) meses y cuando ocurran complicaciones imprevisibles de acuerdo con lo que determine el departamento médico concertado por el proveedor. No se brindará servicio alguno al hijo no nacido o nacido del Beneficiario. Interrupción voluntaria del embarazo y sus derivaciones. Todo gasto no contemplado explícitamente en estas

condiciones generales y no autorizado previamente por el proveedor. No corresponderá traslado o repatriación de restos en los casos en los cuales el Beneficiario hubiera viajado con fines de tratamiento médico y en ocasión de recibir dicho tratamiento. La participación del Beneficiario en o la práctica de trabajos manuales que impliquen el uso de equipos peligrosos en relación con una profesión, el uso de vehículos motorizados de dos o tres ruedas, salvo que tenga permiso de conducción válido que le permita la utilización de dichos vehículos; entretenimiento profesional; deporte profesional; carreras (excepto a pie); competiciones con motor, o cualquier prueba de velocidad o de resistencia.

- **Turismo:** mediante alianzas comerciales con proveedores turísticos, promocionamos descuentos en hoteles de la República Oriental del Uruguay, excursiones nacionales, regionales e internacionales, con la posibilidad de la financiación a través del crédito turismo (sujeto a aprobación crediticia). Por más información comunicarse al 25077777 Centro de Atención al Cliente o infórmese en nuestra Web [www.solucionescash.com.uy](http://www.solucionescash.com.uy)
- **Crédito Turismo:** Los clientes tienen la posibilidad de acceder a un crédito diferencial, en condiciones preferenciales para la compra de los servicios turísticos ofrecidos. Financiación de hasta 24 cuotas en pesos. La solicitud se realiza de manera personal en cualquiera de nuestras sucursales. Por consultas comunicarse al centro de atención al cliente 25077777. El trámite quedará sujeto a aprobación crediticia.
- **Asistencia Vehicular:** Este servicio es brindado por RUA Asistencia e incluye servicio de Auxilio mecánico y Traslado de Autos y Motos, las 24 horas los 365 días del año. Para acceder a este servicio en el territorio nacional comunicarse al 08005777 y desde el exterior (Mercosur y Chile) comunicarse al (00598) 29040654. El servicio se brindará dentro de la República Oriental del Uruguay, países del Mercosur y Chile, a partir del kilómetro 0 del domicilio del contratante, hasta 3 eventos anuales. Será beneficiario de este servicio el vehículo registrado por el cliente al momento de la contratación. Se entiende por momento de contratación, aquel en que se realiza la primera solicitud del servicio. A los efectos de los servicios complementarios de asistencia a las personas, por Beneficiario se entiende al titular del servicio y/o el conductor responsable del vehículo y su grupo familiar en primera línea de cosanguinidad. Los vehículos objeto de estos servicios serán aquellos por los cuales los beneficiarios solicitan la primera vez dicho servicio, y a razón de un vehículo por beneficiario. No están cubiertos los vehículos que superen un peso máximo de 2.000 Kg., los destinados al transporte público de personas, los destinados a uso comercial y/o transporte de mercaderías, los de alquiler, los que hayan sido modificados, preparados o destinados a cualquier competición automovilística, los que estén desarmados o fuera de circulación, y aquellos a los que por haberseles instalado barras, paragolpes o cubiertas especiales u otro accesorio hayan visto variadas sus dimensiones y peso de fábrica, no pudiendo por ese motivo ser trasladados en grúas estándar. En ningún caso podrán superar las siguientes dimensiones: 4.30 mts largo por 1.85 mts. de ancho. También son aquellas motocicletas o bi-rodados, según fuera el tipo de vehículo objetivo de la afiliación del servicio. **COBERTURA AL VEHÍCULO: MECÁNICA LIGERA:** En caso de avería o accidente, RUA ASISTENCIA se hará cargo del envío y pago de un móvil con mecánico, para intentar dar solución a la causa de asistencia. Este servicio no incluye el suministro o reposición de piezas, y estará limitado a reparaciones que puedan realizarse en un plazo máximo de 30 minutos y puedan desarrollarse sin riesgos en la vía pública hasta un máximo de USD 150 por evento. **CERRAJERÍA AUTOMOTRIZ:** Apertura de puertas y confección sin costo de una copia de llaves convencionales para servicios que requieran hasta media hora de trabajo en el lugar, tales como apertura de baúl, puertas o llaves trancadas, rotura de llave si el usuario aporta las fracciones y contacto trabado si posee llave del mismo. **TRASLADO DEL VEHÍCULO:** En caso de avería o accidente, si el vehículo queda inmovilizado y no fuera posible su reparación in situ, RUA ASISTENCIA se hará cargo del traslado del mismo, dentro de la localidad de residencia del beneficiario, o hasta en un radio de 50 kms. del lugar de la asistencia dentro de la República Oriental del Uruguay. Asimismo, se deja constancia que los 3 eventos anuales de los cuales se dispone para el traslado de vehículos, no son acumulables para un mismo evento. Los kilómetros adicionales a las coberturas indicadas, serán a entero cargo del beneficiario del servicio. En todo caso el beneficiario o su representante deberán acompañar a la grúa durante el traslado, a menos que su estado de salud no lo permita y que no haya nadie para representarlo. Esta prestación no cubre los gastos que pueda demandar la extracción o remoción de vehículos volcados, en cunetas, cañadas, arroyos, etc. En cualquier caso, RUA ASISTENCIA no tendrá ninguna responsabilidad en caso de reclamación del Beneficiario por eventuales daños o faltantes sufridos por el vehículo durante su traslado, siempre que no se deba a una causa imputable al prestador. Los servicios que generen un costo adicional a la cobertura prevista, podrán ser coordinados por el Prestador, y abonados en forma completa por el Beneficiario, aplicándose en esos casos, aranceles preferenciales a los precios básicos vigentes al momento del servicio. Este beneficio no podrá ser transferido a terceros. **COBERTURA AUXILIO MECÁNICO MERCOSUR Y CHILE:** Los derechos a las prestaciones de asistencia mecánica, extracción, remolque y transporte del vehículo, ya sea como consecuencia de una avería mecánica o de un accidente de circulación, se devengarán desde el domicilio registrado (KILOMETRO CERO). **AMBITO TERRITORIAL DE LAS PRESTACIONES RELATIVAS AL VEHÍCULO:** En todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, con las siguientes exclusiones: Los caminos de difícil acceso. Los caminos que no estén abiertos al tránsito de vehículos. Las zonas de arenas blandas o movedizas. Cabo Polonio. En todo el territorio de la República Argentina, la República del Paraguay y los Estados Federativos del Brasil, mecánica ligera y traslados dentro de un radio de 20 Km., con las siguientes exclusiones: Los caminos de difícil acceso. Los caminos que no estén abiertos al tránsito de vehículos. Las zonas de arenas blandas o movedizas. En la República de Chile, mecánica ligera y traslados dentro de un radio de 20 Km., con las siguientes exclusiones: La Región de Palena. La XI Región. Los territorios insulares con excepción de la Isla Grande de Chiloé. Serán cubiertos los perjuicios ocurridos durante viajes al exterior de la República Oriental del Uruguay no mayores a 20 (veinte) días, sin límite de viajes anuales, con una cobertura de hasta 20kms en caso de traslado. **COBERTURA A LAS PERSONAS:** El derecho a las prestaciones a las personas se devengará a partir de los CINCUENTA KILOMETROS desde el domicilio del titular, en cualquier caso. Las prestaciones relativas a las personas, son las relacionadas en este artículo, que se prestarán de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación: En caso de que el vehículo designado no pudiera circular por avería o accidente, RUA Asistencia prestará atención y asistencia mecánica básica en el lugar donde se lo requiera, y las prestaciones complementarias detalladas a continuación. **ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS POR LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO:** En caso que una avería o accidente del vehículo designado provoque la inmovilización del vehículo designado, a partir de los 50 kms. desde el domicilio habitual del titular del servicio, la RUA se hará cargo de uno de los siguientes gastos: A. La estancia en un hotel (sin extras), en la misma ciudad donde se repare el vehículo, a razón de Pesos Uruguayos setecientos cincuenta (\$ 750) por Beneficiario y por día con un máximo de Pesos Uruguayos mil quinientos (\$1.500) por Beneficiario, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada dentro de las 48 horas de su inmovilización. B. El

desplazamiento para el traslado o repatriación del Beneficiario hasta el domicilio habitual del titular, cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada dentro de las 48 horas siguientes a su inmovilización, en el medio de transporte que RUA Asistencia considere más adecuado (ómnibus, taxi, avión, barco). Si los Beneficiarios optan por la continuación del viaje, RUA Asistencia sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto (siempre que su costo no supere al de la prestación a que se refiere el párrafo anterior), en el medio de transporte que RUA Asistencia considere más adecuado (ómnibus, taxi, avión, barco).

**ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS POR ROBO DEL VEHICULO:** En caso de robo del vehículo designado y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las Autoridades competentes, RUA Asistencia asumirá las prestaciones contenidas en el apartado 1 de este artículo.

**DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHICULO REPARADO O RECUPERADO:** Si la reparación del vehículo designado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, el vehículo fuera recuperado con posterioridad a que el Beneficiario se hubiese ausentado del lugar de ocurrencia, el PRESTADOR sufragará los siguientes gastos: A. El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado hasta un máximo de Pesos Uruguayos dos mil quinientos (\$2.500) B. El desplazamiento del Beneficiario o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado, en el medio de transporte que RUA Asistencia considere más adecuado (ómnibus, taxi, avión, barco).

- **SERVICIO DE CONDUCTOR:** A. En caso de imposibilidad absoluta del Beneficiario para conducir el vehículo, por enfermedad, accidente o fallecimiento y ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle con la debida habilitación, RUA Asistencia proporcionará a su propio cargo, un conductor a efectos de retornar con el vehículo al domicilio de residencia habitual del Beneficiario por el trayecto más directo y efectuando las detenciones que dicho conductor estime convenientes. Serán a cargo exclusivo del Beneficiario los gastos de peaje, mantenimiento y reparación del vehículo, combustible, etc., que requiera el vehículo, así como sus gastos personales y los de sus acompañantes, correspondientes a hotel, comidas y demás, incurridos durante el trayecto de regreso. B. En sustitución del servicio anteriormente descrito en el inciso A, el Beneficiario podrá optar por designar un conductor, quien tendrá a su cargo conducir el vehículo hasta el domicilio de residencia habitual del Beneficiario. En este caso, RUA Asistencia se hará cargo única y exclusivamente de los gastos de traslado de dicho conductor hasta el lugar donde se encuentra el vehículo.

- **ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTO:** RUA Asistencia se encargará del envío donde se encuentre el vehículo de las piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo designado, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación. Será por cuenta del Beneficiario el importe de las piezas de repuesto y los gastos y aranceles de aduana.

**TRASLADO EN AMBULANCIA Y REFERENCIA MÉDICA:** En caso de accidente automovilístico del Beneficiario ocurrido a más de 50 Km. de la residencia habitual de Beneficiario, RUA Asistencia organizará y pagará: A. El control previo del equipo médico de RUA Asistencia en contacto con el médico que atiende al Beneficiario herido, para determinar, según la evolución de su estado, el medio más idóneo para su traslado hasta el centro hospitalario más cercano y adecuado. B. El traslado al centro hospitalario más apropiado, de acuerdo con el médico tratante y el equipo médico de RUA Asistencia según la naturaleza de las heridas, por ambulancia o coche. Esta cobertura tendrá un límite de \$ 2.800 por evento, con un máximo 2 eventos al año para todos los beneficiarios. Para la prestación de este servicio, y ante la no disponibilidad de servicios por cualquier causa, la Compañía podrá recurrir a los servicios públicos de emergencia.

**TRASLADO A DOMICILIO DESPUÉS DEL ALTA HOSPITALARIA:** En caso de accidente automovilístico del Beneficiario ocurrido a más de 50 Km. de la residencia habitual de Beneficiario, si después del alta hospitalaria no pudiera regresar normalmente, RUA Asistencia organizará y pagará su traslado en ambulancia o auto hasta su domicilio hasta \$1.500 por evento, con un máximo de 2 eventos al año.

**REFERENCIA LEGAL EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO:** En caso de que el Beneficiario sufriera un accidente de tránsito y como consecuencia de éste se siguiera un procedimiento penal o civil contra él, podrá solicitar a RUA Asistencia el contacto con un abogado. RUA Asistencia cubrirá los gastos del primer asesoramiento telefónico. En caso de contratar la defensa del profesional para el proceso, los costos de la actuación del profesional serán por cuenta del Beneficiario.

**ENVÍO DE MENSAJES:** RUA Asistencia se encargará de transmitir los mensajes urgentes que le encargue el Beneficiario, y que se deriven de los Servicios de Asistencia previstos en este Condicionado.

**BENEFICIOS Y DESCUENTOS:** Servicio de apoyo al Auxilio Mecánico, se brindará en hasta 3 Pistas en la ciudad de Montevideo y Ciudad de la Costa brindando la posibilidad al beneficiario de trasladar su vehículo a cualquiera de ellas, donde recibirán 30 minutos de mecánica ligera sin costo, y un descuento de 15% sobre la mano de obra en la reparación que haya que realizar al vehículo, siendo las reparaciones y repuestos a entero cargo del beneficiario. En estas base se brindará un descuento de hasta un 30% en alineación y balanceo, podrá realizarse un chequeo gratuito de alineación y frenos. El beneficiario también podrá acceder a todos estos servicios y descuentos sin haber solicitado previamente la Asistencia Vehicular. Además accede a descuentos en alquiler de autos, escuelas de conducción y otros.

**INFORMACIÓN PREVIA A UN VIAJE:** RUA Asistencia brindará a sus Usuarios, información sobre carreteras, autopistas, seguridad en la vía, hoteles y líneas aéreas en la República Oriental del Uruguay.

- **Asistencia al Hogar:** Este servicio es brindado a través de RUA ASISTENCIA para casos de emergencia de sanitaria, cerrajería, electricista y vidriería, así como para casos de servicios especiales en los rubros antes mencionados, armado de muebles e instalación de electrodomésticos. Se considerará un servicio de emergencia una situación accidental y fortuita que deteriore el inmueble (por ejemplo una pérdida de agua), que no permita su utilización cotidiana (por ejemplo falta de suministro eléctrico), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (por ejemplo una cerradura exterior inservible, o forzada, un cristal exterior roto), y torne inhabitable la vivienda a consecuencia de un evento. El beneficiario dispondrá de este servicio hasta un máximo de cuatro eventos de emergencias anuales. La cobertura será de hasta \$1.000 (pesos uruguayos mil) por cada evento, siendo a cargo de RUA ASISTENCIA los costos de desplazamiento del técnico, materiales y la mano de obra necesaria para la reparación. Son materiales básicos, los elementos inherentes a la reparación, tales como cinta aisladora, cinta teflón, silicona, puntos de soldadura, etc. El costo de estos materiales tiene un tope de \$600 (pesos uruguayos seiscientos) por evento (monto incluido en el tope máximo por reparación). Queda excluido el costo de tramos de cañerías, griferías, revestimientos, loza, etc; cuyo costo será a cargo del Beneficiario, pudiendo abonarlo con su tarjeta Pass Card. En caso de ser necesario reparaciones de gran porte, o de origen oculto, el trabajo adicional que requiera su detección y reparación será a cuenta del Beneficiario, generándose previamente un presupuesto de manera particular, por los eventuales trabajos a realizar.
- Servicios de sanitaria:** Se consideran dentro de estos servicios las fallas por rotura o fuga en las instalaciones hidráulicas y sanitarias (caños visibles, en el interior del inmueble) que requieran reparación de emergencia por causar daño al inmueble (casa, departamento para uso habitacional, etc.) del domicilio residencial del BENEFICIARIO. La reparación estará limitada a averías que requieran urgente solución, y siempre sobre instalaciones visibles de suministro o evacuación.
- Servicios de cerrajería:** Reparación y/o apertura de chapas y cerraduras dañadas por avería, accidente o robo en las puertas exteriores de acceso al inmueble (casa, departamento para uso habitacional, etc.) y cuyas roturas atenten contra la seguridad del hogar siempre y cuando el egreso y/o ingreso al hogar se encuentre

impedido. Apertura de cerraduras trancadas y/o dañadas por avería y/o accidente en las puertas de habitaciones interiores, siempre y cuando se dé el hecho de que haya una persona en el interior que se vea imposibilitada de salir de la misma. **Servicios de electricista:** Restablecimiento del servicio de energía eléctrica por causa de un corto circuito (corte total o parcial de energía en el inmueble) cuando la falla se origine en el interior del inmueble (casa, departamento para uso habitacional, etc.) y que corresponda al domicilio residencial del BENEFICIARIO. No incluye la reparación de ningún aparato o equipo que funcione con energía eléctrica, ni reposición de accesorios (lámparas, luminarias, balastos, etc.) La reparación estará limitada a fallas o averías que requieran urgente solución, no incluyendo trabajos de envergadura, como la renovación de tendidos eléctricos u otras reparaciones de magnitud. **Servicios de vidriería:** Cambio de vidrios rotos en puertas y ventanas que den al exterior y cuya rotura atente contra la seguridad del domicilio residencial del BENEFICIARIO (casa, departamento para uso habitacional, etc.). **Servicios Especiales:** Ponemos a disposición del cliente hasta dos eventos de este servicio, cada uno de los cuales se consumirán de los 4 eventos de emergencia anuales disponibles en la cobertura de Asistencia al Hogar y contarán con el mismo límite económico (hasta \$1.000 pesos uruguayos por cada evento). No generarán derechos adicionales, o sea que no se suman en cantidad de eventos. Se considerará como servicios especiales aquellas situaciones que no estén incluidas en el servicio de emergencia de Asistencia al Hogar, dentro de los rubros de cerrajería, vidriería, sanitaria y electricidad. Serán reparaciones menores que puedan finalizarse en un máximo de 60 minutos, como ser pérdidas contenidas, desobstrucciones de cañerías siempre que éstas sean simple (inodoros, cañerías siempre que no respondan a una cámara tapada), arreglo de enchufes, reparaciones de llaves de luz, cristales internos (no especiales como claraboyas o vitro), apertura de cerraduras, aunque exista otra vía de acceso, entre otros. En ningún caso incluirá repuestos. No están incluidas reparaciones que sean mejoras y siempre deben responder a una rotura o avería, por lo tanto las instalaciones propiamente dichas, no están contempladas dentro de esta cobertura. Este servicio cuenta con la misma garantía que los servicios de emergencia, con la excepción de aquellos casos en que el técnico indique por algún motivo propio del caso en particular, que no garantiza el mismo y esto es debidamente explicado al beneficiario al momento de realizar el arreglo. Al no tratarse de una emergencia, la respuesta estará supeditada a la disponibilidad del beneficiario y del proveedor, no pudiendo superar las 48 horas en el caso de éste último. **Armado de muebles:** Ponemos a disposición del cliente hasta dos servicios de armado de muebles, con un límite máximo de \$1.000 por evento siendo a cargo de RUA ASISTENCIA los costos de desplazamiento del técnico, materiales y la mano de obra necesaria para la reparación. El trabajo implicará el retiro del embalaje y colocación en su lugar definitivo. No incluye lugares de trabajo mayores a 2,5 metros de altura, accesorios complementarios de los muebles, materiales para la fijación y amure de los mismos. Se estima que el trabajo pueda finalizarse en un máximo de 60 minutos Para casos que exceda la cobertura, estará disponible la coordinación del servicio en conexión con el presupuesto correspondiente, al que se les descontará del presupuesto final los \$1.000 de la cobertura. Al no tratarse de una emergencia, la respuesta estará supeditada a la disponibilidad del beneficiario y del proveedor, no pudiendo superar las 48 horas en el caso de éste último. **Instalación de Electrodomésticos:** Ponemos a disposición del cliente hasta dos eventos al año, con un límite máximo de \$1000 por evento. Este servicio consistirá en el acondicionamiento de la vivienda para la instalación del electrodoméstico que indique, como por ejemplo la instalación de la llave de paso para la conexión de un lavavajillas. No están incluidos los repuestos, por ejemplo en el caso del lavavajillas abarcaría la instalación, pero no la llave de paso. Los materiales que están dentro de la cobertura son los básicos para poder realizar el trabajo, como ser cinta, taco fisher, entre otros. Este servicio cuenta con la misma garantía que los demás servicios. Quedan excluidos del alcance de este servicio la instalación de equipos de aire acondicionado. Se estima que el trabajo pueda finalizarse en un máximo de 60 minutos. Para casos que exceda la cobertura, estará disponible la coordinación del servicio en conexión con el presupuesto correspondiente, al que se les descontará del presupuesto final los \$1.000 de la cobertura. Al no tratarse de una emergencia, la respuesta estará supeditada a la disponibilidad del beneficiario y del proveedor, no pudiendo superar las 48 horas en el caso de éste último. **Conexión con profesionales:** Envío de un profesional destinado a la atención de los servicios que requiera el BENEFICIARIO. El costo de los mismos correrá por cuenta del BENEFICIARIO. A solicitud del BENEFICIARIO se enviará un especialista a su domicilio, para cotizar cualquier trabajo de reparación, mantenimiento, ampliación, o remodelación que este requiera fuera de cualquier situación de emergencia. Incluye el envío de albañiles, plomeros, gasistas, electricistas, ornamentadores, cerrajeros, vidrieros, pintores, carpinteros, entre otros. El especialista presentará al BENEFICIARIO y a RUA ASISTENCIA el presupuesto y programa de ejecución. Además analizará y dará sus recomendaciones para que el BENEFICIARIO tome la decisión. Una vez que el BENEFICIARIO haya aceptado el presupuesto asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar, se iniciará el trabajo según los días y horarios que se coordinen entre el BENEFICIARIO y el especialista. Durante la ejecución de los trabajos, el BENEFICIARIO podrá dirigirse a RUA ASISTENCIA, ante cualquier disconformidad o deficiencia con respecto a los servicios recibidos. El servicio brindado por RUA ASISTENCIA mantiene una garantía de 90 días desde el momento en que se registró el evento y corresponde siempre que no haya intervenido un tercero ajeno a RUA ASISTENCIA en dicho plazo. El cliente debe comunicarse directamente al 08005777 para formular los reclamos correspondientes. Para acceder a cualquiera de estos servicios comunicarse al 08005777 las 24 horas los 365 días del año.

- **Asistencia Informática:** Este servicio es brindado a través de RUA Asistencia. Para acceder a este servicio comunicarse al 08005777 las 24 horas los 365 días del año. El servicio incluye: **ATENCIÓN TELEFÓNICA TECNOLÓGICA:** A requerimiento del usuario un técnico especializado responderá sus preguntas y tratará de solucionar el problema del usuario vía telefónica. **CONFIGURACIÓN DE PERIFÉRICOS TELEFÓNICAMENTE:** A pedido del usuario, el técnico operador responderá sus consultas y guiará al usuario en la configuración de nuevo Hardware en su equipo. **INSTALACIÓN DE ANTI-SPYWARE:** Vía telefónica, un operador especializado, brindará ayuda al usuario para la configuración en su equipo de anti-spyware, para que este pueda recibir correos electrónicos de manera más segura. **CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE SOFTWARE O HARDWARE:** Un técnico especializado brindará al usuario la información que solicite acerca de Software o Hardware que el usuario posea o desee adquirir. Esta información se dará en base a los conocimientos técnicos del operador y de la información oficialmente publicada en cada caso por la empresa de Software o Hardware sobre la que se hace la consulta. Servicio Limitado a 6 eventos anuales. El límite es global para Asistencia PC. **ENVÍO DE UN TÉCNICO A DOMICILIO CON COSTO PREFERENCIAL:** En caso de requerir un técnico a domicilio, RUA ASISTENCIA enviará un técnico al domicilio del BENEFICIARIO. El costo del servicio será a cargo del BENEFICIARIO. RUA ASISTENCIA coordinará a costos preferenciales para el BENEFICIARIO en los siguientes rubros: limpieza de PC, cambio de partes, configuración de periféricos, formateo de disco duro, re-instalación de sistemas operativos, instalación de software, mantenimiento preventivo, reparaciones, implantación y gestión de copias de seguridad. Además referencia, asesoramiento y coordinación para: Hardware y Software, diseño y montaje de redes, licencias, diseño de páginas web y gestión de dominios, ampliación de equipos. Ilimitado.

- **Asesoramiento Jurídico y Notarial:** El asesoramiento Jurídico es brindado por el Departamento Jurídico de CASH, sin costo adicional, sin límite de eventos. Para acceder al servicio es necesario agendar día y hora de manera telefónica al 25094545. En caso de necesitar realizar trámites jurídicos o notariales, el servicio es brindado por reconocidos estudios de plaza de Montevideo, los cuales ofrecen importantes descuentos en sus servicios. Por consultas comunicarse al 25094545.
  
- **Guía de servicios Cash:** Este servicio es brindado a través de RUA Asistencia. Para acceder a este servicio comunicarse al 08005777 las 24 horas los 365 días del año. Este servicio incluye asistencia telefónica en servicios tales como: **INFORMACIÓN CULTURAL:** Concierge proporcionará información sobre eventos locales como conciertos, ópera, el ballet, los teatros, conciertos, museos, partidos deportivos y eventos culturales. **CINE:** RUA Asistencia proporcionará al beneficiario recomendaciones de películas, así como carteleras y ubicación de los diferentes cines a nivel nacional. A solicitud del beneficiario, RUA Asistencia coordinará la compra de los boletos. **REFERENCIAS Y RESERVA DE RESTAURANTES:** Concierge le permite acceso a una amplia red de restaurantes distinguidos nacionalmente, o en el exterior, cuando viaje fuera de su país. Si busca un restaurante especial para obtener una experiencia única, Concierge le puede referir al sitio adecuado y ayudarlo en hacer reservaciones cuando sea posible. Concierge le da información sobre un restaurante incluyendo la ubicación, el tipo de cocina, las horas de operación, atuendo correcto, el precio, opciones del menú, etc. **INFORMACIÓN SOBRE Y ARREGLOS PARA EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO:** Concierge le puede ayudar con referencias de boletos de entrada para la ópera, el ballet, el teatro, un concierto, partidos deportivos, y museos. Si necesita más que información, Concierge también le ayuda a conseguir entradas a los eventos. **REFERENCIAS Y ARREGLOS PARA SERVICIOS DE NEGOCIOS:** Mientras el BENEFICIARIO está viajando, Concierge le ayuda hacer preparativos urgentes como: interpretación de emergencia o referencias a traductores, alquiler de equipo de negocio (ordenadores, teléfonos celulares, etc.), información cultural esencial como etiqueta y protocolo. **REFERENCIAS A CENTROS DEPORTIVOS:** Concierge proporciona información y referencias, y horarios de campos de golf, canchas de tenis, spa, gimnasios y clubes deportivos. Información sobre los deportes especiales que puede practicar en el área. **INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PARA ACTIVIDADES:** Visitas y recorridos. Información sobre deporte recreativo. Lugares Históricos o puntos turísticos. **REFERENCIAS Y PREPARATIVOS PARA REGALOS:** Concierge le puede referir y hacer arreglos para diseños florales. También se pueden hacer arreglos para globos y canastas o paquetes de regalos tanto como regalos específicos a las necesidades del BENEFICIARIO. Las referencias y arreglos se pueden hacer nacionalmente e internacionalmente. Todos los cargos para los arreglos son responsabilidad del BENEFICIARIO. **INFORMACIÓN DE VIAJES:** Coordinación de itinerarios y excursiones. Requisitos de visas, pasaportes, permisos de entrada, vacunas y documentación. Información meteorológica. Cotización y cambios de divisas. Información sobre el país y sus principales ciudades. Información sobre los usos y costumbres en los lugares que va a visitar. **ASISTENCIA Y ARREGLOS EN VIAJE:** Reservación y confirmación de vuelos. Reservaciones en hoteles. Reservaciones y arreglos para alquilar vehículos, incluyendo automóviles de lujo. Arreglos para comprar y enviar regalos. Servicios de traducción. **SERVICIOS ESPECIALES PARA EJECUTIVOS:** Asesoramiento para la elección de salones de conferencias en hoteles o centros ejecutivos. Intérpretes y traductores. Alquiler de equipos (computadoras, teléfonos celulares, etc). Sugerencias para obtener servicios de apoyo. Referencias de asesores jurídicos. **ARTICULOS DIFÍCILES DE ENCONTRAR:** Le ayuda al BENEFICIARIO a localizar objetos que son difíciles de encontrar como libros fuera de publicación, obras del arte, y artículos de especialidad. Concierge puede hacer los preparativos del reparto del artículo al destino de la preferencia del BENEFICIARIO. Todos los cargos para los preparativos son a cuenta del BENEFICIARIO. **HORARIOS DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE TRANSPORTE:** RUA Asistencia proporcionará a solicitud del beneficiario vía telefónica información sobre la salida de vuelos y camiones en toda la República Oriental del Uruguay. A solicitud del beneficiario, RUA Asistencia coordinará la compra de los boletos en los medios de transporte mencionados. Servicio sujeto a disponibilidad. Los costos derivados de las reservaciones serán a cargo del beneficiario. **ALQUILER DE AUTOS:** RUA Asistencia proporcionará al beneficiario la facilidad de rentar automóviles, a precios preferenciales en las principales ciudades. Servicios sujetos a disponibilidad. Los costos derivados de las reservaciones serán a cargo del beneficiario. RUA Asistencia no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella, cometida por los establecimientos referenciados. **EXCLUSIONES:** No son objeto de la cobertura las prestaciones y hechos siguientes: a) Los servicios que el afiliado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la compañía. b) Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición o lesiones originadas directa o indirectamente por hechos punibles o acciones dolosas del afiliado. c) Los causados por mala fe del afiliado o sus responsables. d) Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular. e) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
  
- **Garantía de Alquiler:** Para el asesoramiento de este servicio comunicarse al área especializada dentro del servicio de atención de la línea telefónica 08005777, la cual estará disponible en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas, donde recepcionarán los datos del interesado (cliente titular de CASH), quien posteriormente será contactado de manera telefónica para brindarle el asesoramiento correspondiente. La Garantía de Alquiler es otorgada por medio de la empresa Porto Seguro, la cual es una completa póliza de seguro que provee la garantía necesaria al inquilino, y asegura al propietario el cobro de su mensualidad en fecha, en caso de incumplimiento por parte del arrendatario. El valor de la póliza será analizada por Porto Seguro siendo generalmente el equivalente al 80% del valor del alquiler, llegando a alcanzar un 100% según el análisis que Porto Seguros realice. Será válida para residencias permanentes en todo el país. Consideraciones generales: El cliente podrá realizar la consulta de manera telefónica sobre los requisitos para acceder al beneficio, teniendo el valor aproximado del importe del alquiler. En función de ello se informará al cliente el costo de la póliza con el 15% de descuento que se le otorgará por Soluciones Cash y los ingresos necesarios para acceder a la misma. También podrá realizarse la consulta de forma inversa, pudiendo consultar a qué monto de alquiler puede acceder de acuerdo a sus ingresos. En el mismo llamado se informarán los requisitos y la documentación que se debe presentar para iniciar el análisis de crédito hasta la emisión de la póliza. **REQUISITOS:** para empleados y jubilados/pensionistas: Recibo de ingresos, de los cuales se podrá destinar hasta el 30% (treinta por ciento) del ingreso líquido, pudiendo presentarse hasta 3 personas para poder cubrir el valor total del alquiler al que se pretende acceder, **PROFESIONALES O TRABAJADORES INDEPENDIENTES:** Informe de ingresos por Contador Público, última declaración jurada presentada ante la DGI, certificado BPS y DGI vigente, certificado de estar al día con la CJPPU o Caja Notarial. No hay límite de edad para acceder a la garantía de alquiler, se excluye en todos los casos clientes en clearing de informes y con las calificaciones 3, 4 y 5 del BCU. En el transcurso de 24 horas Porto Seguro comunicará la resolución del análisis, RUA Asistencia se comunicará con el cliente para brindarle la resolución. Una vez que el análisis del crédito fue



aprobado, RUA informará al cliente la documentación que debe presentar para iniciar el trámite de la póliza. El cliente tendrá un plazo de 30 días para presentar la documentación requerida, transcurrido este plazo tendrá que iniciar nuevamente el trámite de análisis de crédito. Dependiendo de la localidad, el cliente deberá entregar la documentación de la siguiente manera: En Montevideo: en la oficina de Porto Seguro de Boulevard Artigas 2025 esquina Nicaragua. Podrán hacerlo de lunes a viernes de 10 a 17 horas. En Canelones, Ciudad de la Costa, Colonia, Maldonado, Paysandú, San José, Salto y Treinta y Tres: en las oficinas de Porto Seguro. Podrán hacerlo de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas. Para el resto del país: tendrá que enviarla por correo certificado directo a la dirección Rincón 487 oficina 212, adicionando el Formulario de cobranza, el cual podrá descargarlo de la página web de Soluciones Cash. Luego de aprobada la póliza, Porto Seguro le enviará al cliente la misma por correo certificado, para que la presente al dueño o inmobiliaria. PAGO de la póliza: se podrá realizar con tarjetas de créditos: Pass Card o CABAL Porto hasta en 12 cuotas sin recargo. Con OCA, Visa, Master o CABAL hasta 3 pagos sin recargo o hasta 12 pagos con 10% adicional, o mediante Débito o al contado. RESCISIÓN DE PÓLIZA: se realiza sólo con firma del propietario o inmobiliaria, el inquilino por sí solo no puede dar de baja la garantía. Para poder cancelar se deberá solicitar al 08005777 el formulario de "Rescisión de contrato de arrendamiento". RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA: Alquiler: Hasta 24 veces el valor declarado, daños al inmueble: Hasta 24 veces el valor declarado, gastos comunes, impuesto de puerta, tasa de saneamiento, adicional mercantil: hasta 24 veces el 30% del valor del alquiler declarado; agua, electricidad, gas por cañería: hasta 24 veces el 25% del valor del alquiler declarado.

- **Servicio Fúnebre:** Este servicio es cubierto por la empresa Carlos Sicco S.A y su red de empresas adheridas, con cobertura en todo el territorio nacional. El mismo contempla al titular, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan en el mismo domicilio del titular, limitado a un evento por grupo familiar. Los familiares directos del fallecido pueden optar por contratar el servicio fúnebre que incluye velatorio y traslado al lugar del sepelio indicado por los deudos, no incluye panteon. Asimismo pueden optar por la cremación y en este último caso no corresponde velatorio. Para hacer uso de este servicio comunicarse al 08008628, las 24 horas los 365 días del año. Servicio de velatorio estándar: Ataúd social finamente terminado, con manijas, tapizado en su interior, Imagen religiosa opcional y placa para grabar nombre del fallecido y fecha de fallecimiento, Mortaja de seda, Álbum para firmas, Capilla ardiente, Sala velatoria, carroza fúnebre, Una berlina de duelo, Dos automóviles de acompañamiento, Furgón para el traslado del fallecido, Mención radial, Tramitación general para dar sepultura, Traslado del fallecido a morgue judicial en caso de ser necesario, dentro de la planta urbana o en un radio menor a 30 km de la ubicación de la empresa prestadora, cuando el servicio se realice en el interior del país. Los trámites correspondientes a la cremación son los siguientes: se realiza traslado del fallecido, se lleva al Banco de órganos si corresponde, la empresa Sicco S.A. realiza todos los trámites correspondientes y luego se lleva al lugar donde se hará efectiva la cremación, incluye ataúd y urna tipo. Nota: Los costos de timbres profesionales y/o tickets de servicios de salud, serán a cargo de los beneficiarios que utilicen los servicios.